

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuel-

van a los individuos que se mencionan las castidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.— Páginas 1441 a 1444.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación

de las declaraciones hechas durante la primera quincena del mes de Febrero próximo pasado.—Página 1444.

Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 1447.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1448.

ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Saboya número 6, Justo de Echave Sustaeta Navarro, en solicitud de que sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 828, expedida en 7 de Septiembre de 1923, para reducir el tiempo de servicio en

filas, como alistado para el reemplazo de dicho año por la Caja de Durango, número 81; teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios de voluntariado de un año, y lo prevenido en la regla quinta de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (*Diario Oficial* número 293),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Mariano Alvarez Prieto, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que deposi-

tó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, según carta de pago número 94, expedida en 2 de Febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1923 y Caja de Zamora, número 88, y teniendo en cuenta que al indicado individuo no le ha sido admitida la citada carta de pago, por estar hecho el depósito después del plazo señalado para que pudieran verificarlo los mozos del reemplazo al que el interesado pertenece,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Príncipe número 3, Perfecto Fernández González, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 1.271, expedida en 20 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Antonio Caño Barraza, vecino de Zuñeda, provincia de Burgos, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Tiburcio Caño Díez, recluta del reempalzo de 1923, de la Caja de Miranda, núm. 75, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 771, expedida en 16 de Noviembre de 1923, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la

persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Infantería América número 14, Joaquín Pascal Aquerreta, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 313, expedida en 11 de Septiembre de 1923, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de la Comandancia de Artillería de Pamplona, Daniel Nuñi Mutilba, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pe-

setas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 239, expedida en 20 de Agosto de 1923, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la sexta Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, Francisco Ramírez Carrasco, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 1.717, expedida en 28 de Agosto de 1923, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO
Señor Capitán general de la segunda Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Soria número

9, Enrique Rivas Jaime, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 181 del tomo 418, expedida en 27 de Septiembre de 1923, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la segunda Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Regimiento de Infantería La Reina número 2, Francisco Ibáñez Serrano, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 235, expedida en 13 de Enero de 1920 quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la segunda Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Borbón número 17, Miguel Martín Barragán, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 782, expedida en 21 de Diciembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la segunda Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del cupo de instrucción del Regimiento de Alavá número 56, José López Gamero, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago número 140, expedida en 3 de Febrero de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dis-

pone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el Suboficial de complemento de la Comandancia de Artillería de Barcelona, Francisco Castany Saladrigas, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 4.893, expedida en 17 de Febrero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas, y teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios de voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 293),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el Sargento de complemento del Regimiento de Infantería del Rey número 1, Fernando Durán Rey, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 1.562, expedida en 10 de Febrero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios de voluntariado de un año, lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Marriezcurrena Echevolonea, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, según carta de pago número 300, expedida en 11 de Septiembre de 1923, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de dicho año y Caja de Pamplona núm. 76, y teniendo en cuenta que el citado recluta no puede disfrutar de los beneficios indicados, según lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, por su condición de analfabeto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del séptimo Regimiento de Artillería pesada, Ramón Montaña de Roca, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, según carta de pago número 943, expedida en 30

de Agosto de 1923, para elevar la cuota militar, y cuyos no le fueron otorgados, por no hallarse comprendido en la Real orden de 15 de Agosto de 1923 (D. O. núm. 176),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la cuarta Región.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Febrero de 1924.

	<i>Pesetas.</i>	
JUBILACIONES		
D. Joaquín Navarro y San Juan, Oficial de la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Madrid	3.200	
D. Carlos Fernández Pintado Muñoz, Jefe de Centro de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid	8.000	
D. Antonio Díaz Domínguez, Catedrático de la Facultad de Derecho de Granada. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Granada.....	8.000	
D. Manuel Rodríguez Camarena, Jefe de Sección de primera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Coruña.....	4.800	
D. Juan Pérez Merino, Suboficial del Cuerpo de		
Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Madrid.....	3.200	D
D. Severiano Puerto García, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.300 pesetas anuales, 2/5 de 3.250, por Madrid.....	1.300	
D. Francisco Marante Díaz, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Alicante.....	2.100	D
D. Manuel Jorge Leonor, Jefe de Negociado de tercera clase de Correos. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Madrid.....	3.600	
D. Hipólito Ruiz del Barrio, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Guipúzcoa....	1.950	D
D. Anastasio Vargas López, Auxiliar numerario del Instituto de Toledo. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Toledo.	2.100	I
D. José Antonio Antuña, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 3/5 de 2.000, por Oviedo.....	1.200	I
D. Pedro Padilla Gonzabers, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid.....	4.000	I
D. Emilio Gutiérrez Gamero, Jefe de Administración de segunda clase de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 6.600 pesetas anuales, 3/5 de 11.000, por Madrid.....	6.600	I
D. Juan Huerta Urrutia, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, cesante. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Madrid....	6.000	I
D. Pedro Palacios Linares, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000	I
D. Vicente Falomir Font, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Castellón.....	5.600	I
D. José María Santos Jiménez, Jefe de Administra-		

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
ción de tercera clase del Tribunal de Cuentas. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid	8.000	D. Manuel Velasco Berge, Magistrado del Supremo. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 20.750, por Córdoba.....	15.000	Cantón Maldueña, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	540
D. Casimiro Castro Bermejo, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Madrid.....	1.950	D. Fermín Serrano Pino, Jefe de primera clase de Prisión de partido. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Santander	2.400	D. Angel Trinidad González Prado, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	720
D. Ricardo Lacoba Visedo, Guardia del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid.....	1.800	D. Juan de la Cruz Roldán, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.	8.800	<i>Total de retiros de Almadén</i>	2.160
D. Felipe Núñez Fernández, Registrador de la Propiedad de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 8.720 pesetas anuales, 4/5 de 10.900, por Granada.....	8.720	D. Francisco Santamaría González, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 4/5 de 9.000, por Barcelona...	7.200	PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
D. Primitivo Calzado Merino, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por La Coruña	8.000	D. José Sotillo Barriopedro, Portero segundo del Ministerio de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Madrid.....	1.500	Doña Pilar Sudor y Sudor, viuda, huérfana de don Victoriano, Magistrado que fué. Se le concede la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales, por Huesca	750
D. Antonio Raposo Martín, Portero quinto de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 4/5 de 1.500, por Sevilla.....	1.200	D. Francisco Amador Hernández, Inspector de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 2/5 de 2.500, por Barcelona.....	1.000	Doña Casilda Martín Díaz, viuda, huérfana de don Mariano, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos que fué. Se le concede la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales, por Burgos	2.500
D. Luis Urquidí Albillo, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Madrid	3.000	D. Millán Juan Pérez Caja, Sobrestante primero de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Guadalajara	3.000	<i>Total de pensiones vitalicias del Tesoro</i>	3.250
D. José Alonso Fernández, Catedrático numerario de la Universidad de Granada. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Granada.....	12.000	D. José Suárez García, Portero primero de Fomento. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 4.500, por Madrid.....	3.600	PENSIONES DE MONTEPIÓS	
D. Isidoro López de Juan Abad, Portero de Sala de segunda clase del Congreso de los Diputados. Se le concede el haber pasivo de 2.700 pesetas anuales, 3/5 de 4.500, por Madrid	2.700	D. Lorenzo Blanco Burgoa, Portero segundo del Museo Nacional del Prado. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500 pesetas, por Madrid.....	1.500	Doña Isabel Porset y Storm, viuda de D. José Sabas Izaguirre e Iruse, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Guipúzcoa, de.....	2.000
D. Augusto Hernández Martín, Registrador de la Propiedad de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Valencia	10.240	D. Antonio Muñoz Pérez, Oficial primero de Sala de la Audiencia de Almería. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Almería.....	2.100	Doña Juana Molina Ayas, viuda de D. Juan Quintanilla Lasuen, Magistrado, jubilado, de la Audiencia de Valencia. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Granada, de.....	1.250
D. Román Sánchez Hernández, Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Granada.....	1.800	<i>Total de jubilaciones</i>	180.760	Doña Aquilina Alonso Rodríguez, viuda de D. Ramón Menéndez Carreño, Portero segundo del Ministerio de Ultramar, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	833,33
D. Cecilio González García, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por León.....	5.600	OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN		Doña Dolores Romero Morata, viuda de D. Bernabé Aullón Pérez, Portero de la clase de terceros del Tribunal Supremo. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	666,66
		D. Mariano de las Nieves Marfil Cabrera. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real	900	Doña Ruperta García García, viuda de D. Manuel García Romero, Oficial tercero del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le conce-	
		D. Alejandro Maximiliano			

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
de la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de..... 1.000	Montepío de Oficinas, por Teruel, de..... 1.500	sión de Montepío de Correos, por Avila, de..... 550
Doña Isabel Méndez Silgo, viuda de D. Antonio Hernández Márquez, Oficial de tercera clase de Administración civil del Ministerio de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Badajoz, de..... 1.000	Doña Salvadora González Bermúdez, viuda de don Remigio Moreno Garrote, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Granada, de..... 1.500	Doña Inocencia Piñeiro y Ribas, viuda de D. Jesús María Pefaur y Carvajal, Jefe de Centro, jubilado, del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de..... 2.000
Doña María de la Esperanza Folache Almondres, viuda de D. Angel de Vera Nogales, Magistrado electo que fué del Tribunal Supremo. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de..... 1.250	Doña Catalina Serrano Bustos, huérfana de D. Alvaro, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..... 625	Doña Patrocinio Rodríguez y Gutiérrez, viuda de don Julián Malo de Molina y Ramón, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de..... 1.425
Doña Concepción Jiménez de Zabala Lissón y Sanz y doña Dolores Erans Marqués, viuda y huérfana, respectivamente, de D. José María Erans, Sobrestante de Obras públicas. Se las concede la pensión de Montepío de Correos, por Murcia, de... 950	Doña Buenaventura Martorell de Barberá, viuda de D. José María Ciurana Pedrol, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Tarragona, de..... 1.500	Doña Eloísa Fernández Ruiz, huérfana de D. Valentín Fernández Berduras, Oficial cuarto en la Intervención de la Administración de Hacienda de Ilocos (Sur de Filipinas). Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de... 375
Doña Manuela Davara y Pereira, viuda, huérfana de D. Tiburcio José, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede el derecho a suceder a su madre doña Elena Pereira y García en la pensión de Montepío de Correos, por Coruña, de... 2.000	Doña Juana Paula Pelaya Pizarro Almena, viuda de D. Leocadio Rodolfo Mata Gil, Ayudante de Minas en las de Almadén. Se la concede la pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de..... 875	Doña Antonia Diz Martín, viuda de D. José Luis Gámez Martínez, Juez de primera instancia de Vélez-Rubio (Almería). Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Cáceres, de..... 875
Doña Aurora Pequeño Conde, huérfana de D. Adolfo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Se la concede el derecho a suceder a su madre doña Encarnación Conde y Gámez en la pensión de Montepío de Correos, por Jaén, de..... 700	Doña Gregoria María Manzanárez, viuda de D. Isidoro Jesús Cárdenas y Gómez, Oficial segundo de Minas en Almadén. Se la concede la pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de..... 625	Doña Octavia Margarida Rodríguez, viuda de don Antonio Gómez Méndez, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Zamora, de... 1.500
Doña María Rafael Sánchez, viuda de D. Joaquín Zamora Buendía, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de... 2.000	Doña Angela, D. Manuel, doña Ana María y don Joaquín López de Andújar y Gil de Arana, huérfanos de D. Joaquín, Ayudante segundo del Servicio Agronómico. Se les declara con derecho a suceder a su madre doña Gumersinda Gil de Arana en la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de..... 1.750	Doña Patrocinio Guijarro Cárcel, viuda de don Federico Ortega Valero, Inspector de Primera enseñanza de Valencia. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Valencia, de..... 2.000
Doña Florentina Salaverría e Ypenza, huérfana de D. José María Torre de Jara. Se la concede el derecho a ser rehabilitada en la pensión de Montepío de Correos, por Guipúzcoa, de..... 750	Doña Herminia Laseorz y Fernández, viuda de don Ildefonso Sansano y Buyolo, Oficial de tercera clase, Auxiliar de la de quintos del Ministerio de la Gobernación. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de..... 833,33	Doña Manuela Pastor Lledó, viuda de D. Andrés Luciano Soler, Oficial de Administración civil de tercera clase del Ministerio de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Alicante, de..... 1.000
Doña Bonifacia Villaverde Esteban, viuda de D. Bonifacio Pérez Yanguas, Jefe de Prisión preventiva de segunda clase. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Gerona, de..... 750	Doña Victoria de Torres Cano, huérfana de D. Félix, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Málaga, de..... 1.150	Doña Pilar Iñiguez Almech, huérfana de D. Francisco, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de esta Corte. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..... 1.750
Doña Pilar Fortea Montesinos, viuda de D. Juan Alegre Alonso, Catedrático numerario del Instituto de Teruel. Se la concede la pensión de	D. Luis Castel Romero, huérfano de D. Manuel, Sobrestante de Obras públicas. Se le declara con derecho a suceder a su madre doña Josefa Romero Estévez en la pen-	Doña Ruperta Crespo Cabellos, viuda de D. Gerardo Oñale y Esteban, Auxiliar de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Guadalajara, de..... 375
		Doña Josefa Pérez Losada, viuda de D. Julián Ba-

	Pesetas.
santa de la Riva, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Valladolid, de	1.500
<i>Importar las pensiones de Montepío</i>	39.858,32
REMUNERATORIAS	
Doña Asunción Ruiz Granería, viuda de D. Primitivo Beltrán Diego, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Sueca. Se la concede la pensión remuneratoria por Real orden de 26 de Junio de 1912, por Valencia, de...	1.500
<i>Importa la pensión remuneratoria</i>	1.500
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Lucía Aparicio Rodríguez, viuda de don Francisco Colmenarejo Avila, Guarda de segunda del Canal de Isabel II. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas, por Madrid.....	304,16
Doña Isabel Lozano Fraile, viuda de D. Anselmo Escribano Rodríguez, Conserje de Telégrafos, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Valladolid	333,32
Doña Elvira Olivares Ozoilo, viuda de D. Adolfo Sagastizábal, Oficial de Secretaría de la Escuela de Náutica de Bilbao. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Vizcaya.....	333,32
Doña Aniana Lobo Pérez, viuda de D. José Rodríguez García, Peón caminero de término de carreteras. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Zamora.....	243,33
Doña Natividad Tur Torres, viuda de D. Lorenzo Andina Banet, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Valencia.....	500

	Pesetas.
Doña Luisa García Abaytúa, viuda de D. Julio Fernández Garrido, Auxiliar de primera clase de Hacienda. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.....	500
Doña Julia Lucas Izquierdo, viuda de D. Laureano Jiménez, Practicante del Hospital Clínico de San Carlos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid.....	333,32
Doña Isabel Iribarne Sáenz, viuda de D. Rafael Blanco Pereda, operario de la Fábrica de la Moneda. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.372,50 pesetas anuales, por Madrid	395,46
Doña Dolores Paz Escribano, viuda de D. Ricardo Paz Real, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por La Coruña...	333,32
Doña Francisca Vigo, viuda de D. José Arés Rivas, Portero tercero del Ministerio de Fomento en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.500 pesetas anuales, por La Coruña	583,32
Doña Antonia Aneiros Bellón, viuda de D. Gonzalo González Tarazona, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por La Coruña.....	250
Doña Simona Hernández García, viuda de D. Manuel Polidoro Pérez, Mozo de Laboratorio de la Facultad de Medicina de Salamanca. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Salamanca.....	250
Doña Vicenta Nieto Figueroa, huérfana de don Emilio, Peón caminero de término de carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de	

	Pesetas.
1.460 pesetas anuales, Badajoz	243,33
Doña Enriqueta Truilhe y Baudet, viuda de D. Joaquín Estorriol y Quintana, Director Médico de la Escuela Estación sanitaria del puerto de Tenerife. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.600 pesetas anuales, por Santa Cruz de Tenerife.....	266,66
Doña Rosa Yaci Celma, viuda de D. Florencio Jarque Latorre, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Teruel	243,33
<i>Importan las mesadas de supervivencia, por una sola vez</i>	5.412,87

RESUMEN

Importan las jubilaciones.	180.760
Idem los retiros de obreros de Almadén.....	2.160
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	3.250
Idem las id. de Montepíos.	39.858,32
Idem las remuneratorias...	1.500
Idem las mesadas de supervivencia	5.412,87
<i>Total</i>	232.641,19

Madrid, 21 de Febrero de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 17, 18, 20 al 22 del actual se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, hasta la factura núm. 23.803.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.577.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
Dirección	Delegación			
55.935	1.011	Coruña.....	D. Manuel Castelao Incógnito.....	524,00
56.579	1.012	Idem.....	El mismo.....	63,25
70.549	1.871	Cádiz.....	Juan García Cejudo.....	76,75
72.395	747	Palencia.....	Agustín Garmasín Malaguero.....	86,00
73.262	1.377	Albacete.....	Juan Martí Herrero.....	81,00
73.294	1.316	Burgos.....	Juan Sánchez Rojo.....	383,00
73.295	1.682	Huelva.....	Antonio Gómez Cruz.....	45,00
73.296	1.965	Castellón.....	Miguel Navarro Ramos.....	85,00
73.297	2.659	Murcia.....	Gabriel Rodríguez Muñoz.....	102,00
73.298	3.156	Sevilla.....	José Rivera Paredes.....	65,00
73.299	3.157	Idem.....	Francisco Pérez Rodríguez.....	48,00
73.300	3.158	Idem.....	Antonio Parrilla Román.....	28,75
73.301	3.159	Idem.....	Rafael González Buzón.....	43,75
73.306	948	Avila.....	Domínguez Muñoz Pulido.....	72,00
73.307	949	Idem.....	Nicanor Gallego Blanco.....	171,00
73.308	1.748	Huesca.....	Félix Turquet Urgalet.....	76,50
73.311	4.348	Valencia.....	Eduardo Muñoz Gómez.....	73,00
73.312	4.339	Idem.....	Ramón Ubeda Colomer.....	257,00
73.314	4.351	Idem.....	Constantino Llacer Serrano.....	41,00
73.315	4.352	Idem.....	Vicente Romero Caudete.....	93,00
73.316	4.353	Idem.....	Agustín Carrasco Simó.....	147,75
72.320	4.357	Idem.....	Bernardo Casanoves Montalvá.....	159,75
73.321	4.358	Idem.....	José Belenguer Ballester.....	71,25
73.322	4.359	Idem.....	Fernando Judici Simó.....	60,00
73.323	4.360	Idem.....	Agustín San Juan Marimó.....	60,75
73.324	4.361	Idem.....	José Real Bolea.....	408,75
73.325	4.362	Idem.....	Bernardo Morena Verderá.....	159,50
73.326	4.363	Idem.....	José Tello Pérez.....	47,75
73.327	4.364	Idem.....	Francisco Castera Péres.....	68,00
73.329	4.366	Idem.....	Vicente Dirango Mínguez.....	39,00
73.330	1.003	Jaén.....	Juan Manuel Bruno Gutiérrez.....	35,25
73.331	1.584	Navarra.....	Abdón Eneriz Navas.....	308,50
73.332	1.408	Baleares.....	Juan Ramón Serra.....	160,00
73.333	1.683	Huelva.....	Diego Carrasco García.....	52,50
73.334	1.684	Idem.....	José Sánchez Rufino.....	323,25
73.335	3.160	Sevilla.....	Juan Pérez Expósito.....	44,00
73.337	1.954	Cádiz.....	Juan Valles García.....	80,00
73.340	1.957	Idem.....	Andrés Morales Echantre.....	41,00
73.341	1.958	Idem.....	Joaquín Ruiz Guerrero.....	103,00
73.342	1.307	Coruña.....	Juan Gómez Vidal.....	100,00

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—P. el Director general, Moisés Aguirre.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.